

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 4

12-

CONVOCATORIA

“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS DIRECTORES Y COORDINADORES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Superior No. 07 de 2015 “Estatuto General” y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política consagra la autonomía universitaria y por lo tanto, la facultad que tienen las Instituciones de Educación Superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que, los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 consagra el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus propios estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, entre otras facultades.

Que el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT, busca educar en valores democráticos para que los jóvenes asuman la solidaridad, responsabilidad, legalidad, fraternidad, diversidad, tolerancia, respeto, bien común, respeto por los derechos y la dignidad humana, como distintivos de su conducta.

Que el Acuerdo No. 044 de 2022, “*POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*” estipula que el Campo de Aprendizaje Cultural PAZ-CIENCIA, adscrito a la Facultad de Educación tiene el propósito de construir una cultura de paz mediante la no violencia, la verdad, la justicia, la reconciliación, la multiculturalidad, la solidaridad, los derechos humanos y el respeto al medio ambiente en la Universidad de Cundinamarca.

Que, el Acuerdo No. 044 de 2022, “*Por el cual se crea el comité de derechos humanos de la Universidad de Cundinamarca*” señala en el artículo primero lo siguiente:

“...ARTÍCULO PRIMERO. – CREACIÓN. *Crear el Comité de Derechos humanos de la Universidad de Cundinamarca, vinculado y dinamizado como experiencia formativa del Campo de Aprendizaje Cultural PAZ- CIENCIA...*”

Que, el artículo segundo del Acuerdo, referido anteriormente, estipula:

“...ARTÍCULO SEGUNDO. - INTEGRANTES DEL COMITÉ. *El Comité de derechos humanos estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto:*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 4

1. *El Decano(a) de la facultad de educación, quien lo preside.*
- 2. El director(a) o Coordinador (a) de los programas académicos elegido por ellos mismos.**
3. *Un representante de los profesores elegido por el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas.*
4. *El director (a) de Bienestar Universitario.*
5. *Un representante de los estudiantes elegido por ellos mismos, quien podrá tener suplente, para un periodo de un (1) año.*
6. *El secretario (a) general o su delegado (a).*
7. *La directora (a) de planeación institucional.*
8. *El director (a) del instituto de posgrados.*
9. *Dos (2) representantes de directores de sede, seccionales y extensiones, elegidos por ellos mismos.*
10. *El director (a) jurídica que actuará como secretario (a) técnico...”*

(Negrilla y cursiva fuera de texto)

Que, en mérito de lo expuesto,

PRIMERO: CONVOCAR a los directores o coordinadores de los programas académicos a participar en el proceso de elección de su representante ante el Comité de Derechos Humanos de la Universidad de Cundinamarca.

SEGUNDO: ESTABLECER el cronograma del proceso de elección, en los siguientes términos:

No.	FASE	FECHAS		RESPONSABLE
		DESDE	HASTA	
1	Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad. (cinco (5) días hábiles)	07 de abril de 2025	11 de abril de 2025	Secretaría General – Oficina de Comunicaciones
SEMANA SANTA				
2	Inscripción de candidatos, (dos 2 días hábiles)	21 de abril de 2025	22 de abril de 2025	Aspirantes Nota: La inscripción deberá realizarse por escrito en la sede principal de Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaría General o al correo electrónico sgeneralaunclit@ucundinamarca.edu.pe . Nota: las inscripciones se realizarán horario hábil

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 10
	CARTA		VIGENCIA: 2024-09-02
			PAGINA: 3 de 4

3	Verificación de requisitos (dos 2 días hábiles)	23 de abril de 2025	24 de abril de 2025	Dirección Jurídica -Consejo Electoral
	Publicación lista de los candidatos que cumplen los requisitos (Un 1 día hábil.)	25 de abril de 2025		Secretaría General – Oficina de comunicaciones
5	Reclamaciones: (dos 2 días hábiles) Nota: La legitimización de los reclamantes radicará en los candidatos debidamente inscritos ante la Secretaria General	28 de abril de 2025	29 de abril de 2025	Candidatos Nota: La reclamación deberá realizarse, por escrito en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaria General o al correo electrónico sgeneralaunclit@ucundinamarca.edu.co Nota: las reclamaciones se realizaran en horario hábil
6	Respuesta a las reclamaciones (Un 1 día hábil)	30 de abril de 2025		Consejo Electoral
7	Publicación de la lista definitiva (Un 1 día hábil)	02 de mayo de 2025		Secretaría General – Oficina de Comunicaciones
8.	Votación y elección (Un 1 día hábil.)	05 de mayo de 2025		Directores o coordinadores de los programas académicos

TERCERO: ESTABLECER que los candidatos deberán realizar su inscripción ante la Secretaría General de la Universidad de Cundinamarca, y/o al correo electrónico, sgeneralaunclit@ucundinamarca.edu.co, en horario hábil, allegando los siguientes documentos:

- a. Formulario de inscripción.
- b. Certificación o constancia expedida por la Dirección de Talento Humano donde conste que en la actualidad el candidato ostenta la calidad de Director o Coordinador de Programa Académico de la Universidad de Cundinamarca.
- c. Manifestación de no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- d. Copia del certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y requerimientos judiciales, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional, respectivamente.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 4

La presente convocatoria se expide a los dos (02) días del mes de abril de 2025 y deberá publicarse en el portal de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria General
Universidad de Cundinamarca

Aprobó: *Laura Nathaly Ortiz Becerra*
Directora Jurídica. 

Proyecto: *Robinson Bayona Tarazona. RBT.*
Abogado Externo Secretaría General.